



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expediente Electrónico N° 2018-24511226-MGEYA-DGIT

VISTO: La Ley Nacional N° 13.064, la Ley N° 5460 (conforme texto consolidado por Ley N° 6017) y su modificatoria Ley N° 5960, los Decretos Nros. 1254-GCBA/08 y su modificatorio N° 663-GCBA/09, los Decretos Nros. 363-GCBA/15 y sus modificatorios, el Decreto N° 203-GCBA/16, la Resolución N° 751-MDUYTGC -2018, el Expediente N° 2018-24511226-MGEYA-DGIT, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública de Obra Mayor N° 474/SIGAF/2018, que tiene por objeto la realización de la obra denominada “CORREDOR HUERGO-MADERO”, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N°13064;

Que por la Ley N° 5460 (texto Consolidado por la Ley N° 6017), modificada por la Ley N° 5960, se estableció la estructura ministerial y por el Decreto N° 363/GCBA/15 y sus modificatorios, se dispuso la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sus responsabilidades primarias y objetivos de las unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que por Decreto N° 203/GCBA/16 se establecieron los niveles de decisión para las contrataciones de obras públicas;

Que por Decreto N° 1254/GCBA/08, y su modificatorio Decreto N° 663/GCBA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;

Que mediante la Resolución N° 751-MDUYTGC/2018 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la realización de la precitada obra y se dispuso el pertinente llamado para el día 19 de Octubre de 2018 a las 13:00 hs. en la Av. Martín García 346 piso 5°;

Que se fijó el presupuesto oficial en la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 09/100 (\$ 118.919.659,09.-), con un anticipo financiero del VEINTE POR CIENTO (20%), y, con un plazo de ejecución de CIENTO SESENTA Y CINCO (165) días corridos a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio;

Que conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a empresas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;

Que los pliegos fueron publicados en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se emitió la Circular con Consulta N°1 (PLIEG-2018-25889943-MDUYTGC), la Circular con Consulta N°2 (PLIEG-2018-26329894-MDUYTGC), la Circular sin Consulta N° 1 (PLIEG-2018-26858687-MDUYTGC), la Circular con Consulta N° 3 (PLIEG-2018-27009572-MDUYTGC), Circular con Consulta N° 4 (PLIEG-2018-27055012-MDUYTGC) y la Circular con Consulta N° 5 (PLIEG-2018-28098229-MDUYTGC), las cuales fueron publicadas respectivamente en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, tal como lo establece el Pliego de Condiciones Particulares;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 38/2018, se recibió la oferta de las firmas CUNUMI S.A, KAVOS S.A, ALTOTE S.A., DYSCON S.A., CONSTRUMEX S.A, CONINSA S.A, DESOBRUCTORA ARGENTINA S.A., RICAVAL S.A- TECNOVIAS SRL-UT, BOSQUIMANO SA, EQUIMAC SACIFel, XAPOR SA, DA FRE OBRAS CIVILES SA, BALSAS HNOS SA- VENEGONI HNOS SA- UT-, CONSTRUCCIONES INGEVIAL SA, FONTANA NICASTRO SA DE CONSTRUCCIONES, VIAL-TEC SA, MARCALBA SA, MIAVASA SA;

Que, efectuado el análisis de la documentación presentada, la Comisión Evaluadora de Ofertas propuso, mediante Acta de Preadjudicación N° 36/2018 adjudicar la mentada obra a la firma “CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A.”, por un monto total de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO DIECIOCHO CON 21/100 (\$ 92.923.118,21), por resultar su oferta la más conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, del acta mencionada en el considerando anterior, surge que respecto a: “...las empresas RICAVAL S.A. – TECNOVIAS S.R.L. – UT y BALSAS HNOS S.A. – VENEGONI HNOS S.A. – UT presentaron las ofertas más económicas, se destaca que las mismas resultan inconsistentes conforme las observaciones realizadas en el análisis efectuado según el informe económico financiero (IF2018-29899339-DGTALMDUYT) que no son susceptibles de subsanación...”, puesto que “..ambas presentan un capital de trabajo por un importe INFERIOR a 2 VECES de facturación promedio calculada como el Presupuesto Oficial menos el 20% del anticipo financiero dividido el plazo de obra” (SIC);

Que, tal como surge del acta mencionada, se concluyó que, “...los oferentes mencionados en el párrafo anterior no reúnen los requisitos previstos en el PCP para ejecutar la obra objeto de la presente licitación, debiendo ser las mismas desestimadas...” (SIC);

Que el Acta de Preadjudicación fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, se exhibió en la cartelera del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, se publicó en la página Web del GCBA y fue notificada a los oferentes sin producirse impugnación alguna;

Que han tomado la debida intervención la Dirección General de Redeterminación de Precios y la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de Seguros de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambas dependientes del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley N° 1218 (texto consolidado por Ley N° 6017).

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 5460 (texto consolidado Ley N° 6017) y su modificatoria y por los Decretos Nros° 363/GCBA/15 y sus modificatorios y N° 203/GCBA/16,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 474/SIGAF/2018, para la realización de la Obra “CORREDOR HUERGO - MADERO”, realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064.

Artículo 2º.- Adjudicase la Obra indicada en el artículo 1º de la presente Resolución a la firma “CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A.” (CUIT N° 30-65083338-0), por un monto total de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO DIECIOCHO CON 21/100 (\$ 92.923.118,21), la cual tiene un plazo de ejecución de CIENTO SESENTA Y CINCO (165) días corridos a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio.

Artículo 3º.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes, subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gob.ar), notifíquese a las empresas participantes, comuníquese a la Dirección General Obras de Infraestructura de Transporte, y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.